ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- Para la concesión de los Premios extraordinarios de fin de estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores los alumnos deberán haber superado sus estudios en cinco cursos académicos como máximo. Si algún estudiante, por diversas razones, no se ha matriculado durante algún curso académico, se considerarán los años matriculados en la titulación.

2.- La valoración de los expedientes académicos se realizará conforme a la Norma sobre el sistema de calificación y cálculo de la nota media de los expedientes establecida en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

3.- Para obtener la calificación final de los alumnos que pueden optar a premios extraordinarios se aplicará un índice corrector consistente en dividir la nota de cada asignatura por el número de convocatorias a las que se ha presentado el alumno. De esta forma, para el cálculo de la calificación final de cada alumno se aplicará la siguiente fórmula, expresando el resultado con tres cifras decimales:

$$Nota\ Final = \frac{\sum\left(\frac{calificación\ asignatura}{nº\ convocatorias\ consumidas\ asignatura}\ x\ ECTS\ asignatura\right)}{\sum\ número\ de\ créditos\ cursados}$$

4.- Los premios se concederán a los alumnos cuyas calificaciones finales del expediente, calculadas en los términos que indican las disposiciones anteriores, sean las más elevadas. En el caso de producirse un empate, se otorgará el Premio Extraordinario al estudiante cuyo currículo académico cuente con mayor número de menciones de Matrícula de Honor y, si persistiera el empate, al que cuente con mayor número de Sobresalientes. Si este último criterio tampoco permitiera resolver el empate, se otorgará Premio Extraordinario al que tuviese mayor calificación en el trabajo fin de estudios. Si aun así persiste el empate, la comisión valorará los factores adicionales del expediente que considere oportunos para la resolución de los mismos.